Haga clic para ver este correo en el navegador



Estimado/a Asociado/a,

El sábado 23 de mayo se publicó en el BOE la <u>resolución de 20 de mayo</u>, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En dicha resolución se convalida la prórroga del estado de alarma que se extenderá hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020.

Cabe destacar entre las **medidas que figuran en la misma**, las siguientes derogaciones que citamos, y que pueden afectar directa y que profesionalmente en nuestra labor:

## **DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA:**

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

### **DE ÍNDOLE JUDICIAL:**

Con efectos desde el 4 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos procesales. Se alzará la suspensión en esa misma fecha.

## PRESCRIPICIONES Y CADUCIDADES:

Con efectos desde el 4 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones. Se alzará la suspensión en esa misma fecha.

Confiamos en que esta información os resulte de utilidad.

Un cordial saludo y feliz semana!! La Junta Directiva

### #AvanzandoJuntos

.

# www.apeti.com





Copyright © 2020 Asociación Profesional de Expertos Técnicos Inmobiliarios APETI. Todos los derechos reservados.

¿Quiere cambiar la forma en la que recibe estos correos?

<u>Actualizar sus preferencias</u> o <u>Darse de baja en esta lista de correo</u>

